

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EXTRACTO del Acuerdo que da a conocer el acta de habilitación del Establecimiento asistencial para niñez acompañada, no acompañada y separada en contexto de movilidad humana de Huixtla, Chiapas .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO QUE DA A CONOCER EL ACTA DE HABILITACIÓN DEL "ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PARA NIÑEZ ACOMPAÑADA, NO ACOMPAÑADA Y SEPARADA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA DE HUIXTLA, CHIAPAS".

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de SALLY JACQUELINE PARDO SEMO en su calidad de JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, párrafos noveno y décimo, y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 172 de la Ley General de Salud; 4, fracciones I, inciso k) y IV, 12, fracciones III y XIV, 22, incisos d), e), f) y t), 23, 24 y 27 de la Ley de Asistencia Social; 89, 90, 91, 94 y 95 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 29, 98, 99 y 112, de la Ley de Migración; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 16, fracciones IV y IV BIS del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación; tiene a bien expedir el siguiente ACUERDO; mismo que tiene como propósito:

Modificar el Acta de habilitación del "Centro Habilitado para Adolescentes en Movilidad Humana No Acompañados Huixtla, Chiapas", contenida en el diverso ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 2022, para quedar de la siguiente manera: ACTA MEDIANTE LA CUAL SE HABILITA EL "ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PARA NIÑEZ ACOMPAÑADA, NO ACOMPAÑADA Y SEPARADA EN CONTEXTO MOVILIDAD HUMANA DE HUIXTLA, CHIAPAS", para garantizar la protección integral de los derechos de toda la niñez, por lo que hace al inmueble ubicado en Carretera Costera Huixtla a Villa Comaltitlán, Km. 241, C.P. 30640, Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas.

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2023/02/ACUERDO_EST_2023.pdf

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/DIF/ACUERDO_EST_2023.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, además con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, así como la modificación publicada el 21 de agosto de 2012."; y artículos 2º y 3º, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2023.- Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.

(R.- 533643)